MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN – CUSCO
Creado por Ley Nº 26521
"AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

565

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0161-2025-A-MDP/LC

Pichari, 04 de marzo de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Informe N° 160-2025-MDP-OGPP de fecha 04 de marzo de 2025, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, **C.P.C** Yaneth Luisa Gómez Ramírez, Decreto Supremo N° 029-2025-EF, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Decreto Supremo N°029-2025-EF de fecha 28 de febrero del presente, en su numeral 1.1 del artículo 1° se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 1240'854,766,00 (MIL DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES) a favor de diversos gobiernos locales, para financiar la continuidad de la ejecución de diversas inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional consideradas en el artículo 2 de la Ley N°32103, que fueron financiadas en el Año Fiscal 2024 con la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, y cuyos créditos presupuestarios fueron certificados y no devengados al 31 de diciembre de 2024, en el marco del artículo 16 de la Ley N°32185, donde para la Municipalidad Distrital de Pichari corresponde el monto de S/. 2,573,630.00 soles;

Que, mediante la nota modificatoria N°0106-2025 de fecha 03 de marzo del 2025, se realizó la incorporación como Transferencia de Partidas (Tipo 01);

Que, mediante Informe N° 160-2025-MDP-OGPP de fecha 04 de marzo de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, C.P.C Yaneth Luisa Gómez Ramírez, solicita la incorporación durante el mes de marzo del 2025, con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal 2025 por el monto ascendente a S/. 2,573,630.00 (Dos millones quinientos setenta y tres mil seiscientos treinta y 00/100 Soles) en fuente de financiamiento 1. RECURSOS ORDINARIOS;

Que, el numeral 27.2 y 27.3 del artículo 27 de la Directiva Nº 0001-2024-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", menciona que en las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo Nº 1/GL, y el numeral 27.3. Menciona que copias de las resoluciones referidas en los numerales precedentes y sus anexos, se **remiten a la Oficina de Presupuesto de la municipalidad provincial a la cual se vinculan geográficamente, dentro de un plazo que no exceda los cinco (05) días calendario desde la fecha de aprobación**, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial;

ESTANDO, a lo precedentemente expuesto y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la incorporación de la transferencia de partidas recibida, incorporado durante el mes de marzo del 2025, con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal 2025 por el monto ascendente a S/. 2,573,630.00 (Dos millones quinientos setenta y tres mil seiscientos treinta y 00/100 Soles) en fuente de financiamiento 1. RECURSOS ORDINARIOS, conforme al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS	**EN SOLES**
SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: Municipalidad Distrital de Pichari
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: **0042** Aprovechamiento de los recursos hídricos para uso agrario

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN – CUSCO
Creado por Ley Nº 26521
"AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

PRODUCTO / PROYECTO	: **2196447** Instalación del servicio de agua para el sistema de riego tecnificado en el sector Ccatun Rumi, distrito de Pichari - La Convención - Cusco
ACTIVIDAD/A.I./OBRA	: **4000101** Instalación de línea de conducción de sistemas de riego
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 Recursos Ordinarios
CATEGORÍA DE GASTOS	: 6 Gastos de Capital
GENÉRICA DE GASTOS	
2.6. Adquisición de activos no financieros	: **2,573,630.00**
	==========
	2,573,630.00
	==========

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente resolución se sustenta en la nota de modificación presupuestal que se adjuntan a la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR, la presente resolución y las correspondientes "**Nota de Modificación Presupuestal**" dentro de los 05 días calendarios siguientes de aprobado, a la Municipalidad Provincial de La Convención, de conformidad al numeral 27.3 del artículo 27° de la Directiva N°0001-2024-EF/50.01.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, y Oficina General de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las diferentes instancias de la Municipalidad, para su conocimiento y acciones correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO.- PUBLICAR, la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Pichari, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN - CUSCO
CPC. Hernan Palacios Tinoco
ALCALDE

C.C.
Gerencia Municipal.
OGPP.
Provincia
Pag. Web.